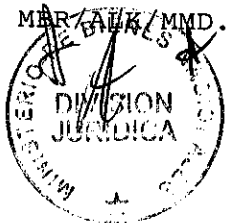


REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURIDICA  
 Expte.012CS609386



AUTORIZA UN NUEVO PLAZO PARA SUSCRIBIR ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD AL DECRETO (EXENTO) N° 289 DE 2016, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, A "PARQUE SOLAR INTI LAGUNAS Spa".

SANTIAGO, 10 AGO 2017

EXENTO N° 255 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por "PARQUE SOLAR INTI LAGUNAS Spa" en presentación de fecha 10 de abril de 2017; el Oficio DBSN N° 214 de 15 de mayo de 2017, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N° 286 de 3 de julio de 2017, de la Jefa de la División Jurídica; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales en Ord. Gabm. N° 112 de 6 de julio de 2017, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZÓN  
 Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento de Trámite de Toma de Razon

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y.		
BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 289 de 28 de junio de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó la concesión onerosa directa contra proyecto a "PARQUE SOLAR INTI LAGUNAS Spa", del inmueble fiscal ubicado en la Ruta A-85 km. 2.800, del lugar denominado Camino a Huatacondo, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, individualizado en el Plano N° 01401-2.267-C.R., a fin de destinar el inmueble para ejecutar y desarrollar proyecto de Energía Renovable No Convencional (ERNC).

Que el citado decreto, establecía un plazo de 30 días hábiles contado desde la fecha de publicación de su extracto en el Diario Oficial, para la suscripción del contrato de concesión.

Que habiéndose publicado el extracto del decreto antes referido en el Diario Oficial con fecha 22 de julio de 2016, don Alfredo Schilling R., en representación de "Parque Solar Inti Lagunas Spa", solicitó mediante cartas de fechas 29 julio y 24 de agosto, ambas de 2016, recepcionadas con fechas 1 y 24 de agosto, ambas de 2016, respectivamente, en la Oficina de Partes del Ministerio de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, una prórroga de 6 meses para celebrar el contrato de concesión onerosa, argumentando que requiere coincidir la firma del contrato de concesión de uso oneroso, con la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental que se encuentra en trámite.

Que a través de Decreto Exento N° 39 de 2 de febrero de 2017, se autoriza un nuevo plazo de 30 (treinta) días para la suscripción del contrato de concesión, contados desde la fecha de publicación en el "Diario Oficial" del extracto, hecho que no aconteció.

Que don Pedro Ewing en representación de la Sociedad Concesionaria, con fecha 11 de abril de 2017, solicita por segunda vez, un nuevo plazo de 6 (seis) meses para la suscripción del contrato, argumentando en esta ocasión que, después de un año de gestiones ha logrado un acuerdo con la "Comunidad indígena Quechua de Huatacondo", lo que significará a su entender beneficios importantes a la referida comunidad, tales como, trabajos remunerados, beneficios de infraestructuras entre otros.

Que con fecha 14 de junio de 2017, el presidente de la "Comunidad indígena Quechua de Huatacondo", don Mauricio Hidalgo Hidalgo, ingresó una presentación en esta Secretaría de Estado dirigida a la máxima autoridad, manifestando su irrefutable apoyo para la ejecución del proyecto "Parque Solar Inti Lagunas" (PSIL), debido a que la comunidad que él representa con fecha 13 de diciembre de 2016, celebró un Convenio con la sociedad "Parque Solar Inti Lagunas SpA.", en que se detallan algunos de los beneficios que significará la construcción del Parque solar.

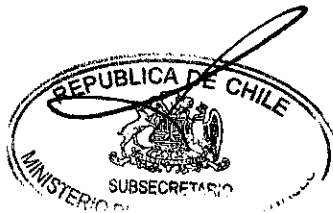
Que la División de Bienes Nacionales, mediante oficio DBSN. N°214 de 15 de mayo de 2017, estima reconsiderar la petición de ampliación de plazo, sugiriendo un nuevo y último plazo de 30 días hábiles, para la suscripción del contrato, con acuerdo con esta opinión favorable la División Jurídica, en su oficio N° 286 de 3 de julio de 2017.

Que analizados los antecedentes presentados, por la Ministra de Bienes Nacionales, en su Ord. Gabm. N° 112 de 6 de julio de 2017, ha resuelto otorgar un nuevo plazo de 30 días para la suscripción del contrato de concesión de la Sociedad Inti Lagunas SpA.

**D E C R E T O :**

**I.- Autoriza a "PARQUE SOLAR INTI LAGUNAS SpA",** R.U.T. 76.427.785-6, un nuevo plazo de **treinta (30) días**, contado desde la fecha de publicación en el "Diario Oficial" del extracto del presente decreto, para suscribir la escritura pública de concesión de conformidad a lo dispuesto en el Decreto (Exento) N° 289 de 28 de junio de 2016, y sus modificaciones, del Ministerio de Bienes Nacionales.

**II.-** Se hace presente que el documento de garantía de seriedad de la oferta de concesión, tomado por la sociedad concesionaria a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, fue renovado en Banco de Chile, Oficina Santiago, consistente en una Boleta de Garantía Reajutable en UF a Plazo Fijo N° 3200198, de fecha 15 de junio de 2017, por la cantidad de U.F. 324,00.- con fecha de vencimiento al día 22 de diciembre de 2017.



III.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto (Exento) N° 289 de 28 de junio de 2016, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo que no resulte modificado por el presente.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

**(FDO.) NIVIA PALMA MANRÍQUEZ. Ministra de Bienes Nacionales.**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

**JORGE MALDONADO CONTRERAS**  
Subsecretario de Bienes Nacionales

Distribución:

Diario Oficial (extracto)  
Seremi Bs. Nac. Reg. de Tarapacá.  
División de Bs. Nac.  
Dpto de Enaj. de Bs.  
División de Catastro.  
División Jurídica.  
Unidad de Catastro Regional.  
Estadísticas.  
Unidad de Decretos.  
Archivo Oficina de Partes.-

